

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1300 *ORDEN de 13 de enero de 1989 por la que se anuncia concurso de promoción a la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la Tercera Categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 y disposición transitoria octava del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio acuerda anunciar a concurso de promoción las plazas desiertas de la Segunda Categoría, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios judiciales de la Tercera Categoría, que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o excedente forzoso, adjudicándose la vacante al solicitante de mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), y serán presentadas directamente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría, una vez que tomen posesión del cargo al que fueron destinados.

Sexta.—Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas, no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Séptima.—Las plazas que resulten no adjudicadas en este concurso de promoción se proveerán con carácter forzoso entre los Secretarios de Tercera Categoría que mejor puesto ocupen en el escalafón.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1989.—P. A., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

La adjudicación de plazas a cada uno de los turnos previstos en el artículo 37.2 del Reglamento Orgánico se ha realizado reservando las dos primeras para turno de promoción y la tercera para pruebas selectivas, según el orden cronológico y alfabético, teniendo en cuenta la fecha en que han resultado desiertas.

Plazas actualmente desiertas que corresponden a este turno

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Algeciras (Cádiz). (Orden de 27 de octubre de 1988.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Badajoz. (Idem.)

Servicio de Ejecutorias y de Tramitación de Sentencias de la Audiencia Provincial de Barcelona. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cádiz. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cartagena (Murcia). (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Elche (Alicante). (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Getate (Madrid). (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Gijón (Asturias). (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Gijón (Asturias). (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca. (Idem.)

Sección Segunda de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid. (Idem.)

Juzgado de Instrucción número 9 de Málaga. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mérida (Badajoz). (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tarrasa (Barcelona). (Idem.)

Audiencia Provincial de Vitoria. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona. (Orden de 7 de diciembre de 1988.)

Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona. (Idem.)

Juzgado de Instrucción número 27 de Barcelona. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Leganés (Madrid). (Idem.)

Sección Cuarta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia número 29 de Madrid. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid. (Idem.)

Juzgado de Instrucción número 34 de Madrid. (Idem.)

Juzgado de Instrucción número 35 de Madrid. (Idem.)

Juzgado de Instrucción número 37 de Madrid. (Idem.)

Juzgado de Instrucción número 38 de Madrid. (Idem.)

Juzgado de Instrucción número 7 de Palma de Mallorca. (Idem.)

Juzgado de Instrucción número 8 de Palma de Mallorca. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla. (Idem.)

Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Valencia. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Avila. (Orden de 10 de enero de 1989.)

Sección Quinta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Burgos. (Idem.)

Juzgado de Instrucción número 1 de Córdoba. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Elche (Alicante). (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gerona. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga. (Idem.)

Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián. (Idem.)

Juzgado de Instrucción número 15 de Sevilla. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarragona. (Idem.)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vitoria. (Idem.)

1301 *ORDEN de 13 de enero de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la Primera Categoría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la Categoría Primera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.-Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sala Primera del Tribunal Supremo.
Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Lo que por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1989.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

1302 *RESOLUCION 432/38007/1989, de 16 de enero, de la Subsecretaría, por la que se anuncia el sorteo público sobre el orden de actuación de los opositores a las pruebas selectivas de ingreso a la profesión militar.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1046/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Profesión Militar («Boletín Oficial del Estado» número 129), se dispone que el día 27 de enero, a las once horas, se celebre el sorteo sobre el orden de actuación de los opositores que se presenten a las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas que según dicho sistema selectivo lo requiera.

El sorteo será público y se celebrará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza de la Subsecretaría de Defensa, planta séptima del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, Madrid).

Madrid, 16 de enero de 1989.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

1303 *RESOLUCION 421/38011/1989, de 17 de enero, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas por oposición para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire).*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/1989, de 13 de enero, por el que se regula forma de acceso a las Escalas de Complemento de las Fuerzas Armadas.

Se acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para la formación de Oficiales de la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire).

Segundo.-Las pruebas selectivas se regirán por las bases que se aprueban por esta Resolución, que se publican como anexo a la misma.

Tercero.-Se faculta al General Director de Enseñanzas del Ejército del Aire para que por Resolución haga pública en el «Boletín Oficial del

Ministerio de Defensa» la lista de admitidos y excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de la prueba.

Madrid, 17 de enero de 1989.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca oposición para cubrir un total de 50 plazas para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire).

1.2 La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación total en la oposición.

1.3 La fase de oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican y en el orden expresado:

1.3.1 Primera prueba: Reconocimiento médico (carácter eliminatorio). De conformidad con los requisitos de aptitud psicofísica aprobados por Orden 82/1988, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 8 de 1989).

Las calificaciones serán:

«Apto».
«No apto circunstancial».
«No apto».

La calificación de «Apto» es indispensable para poder ingresar en la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire).

La calificación de «No apto circunstancial», por referirse a enfermedad banal o proceso reversible apreciado así por el Tribunal Médico, permitir al aspirante continuar las siguientes pruebas, no efectuando la de aptitud física hasta que sea declarado apto en el reconocimiento médico y, una vez lo sea, la realizará lo antes posible y no más tarde de la corrección del último ejercicio de la última prueba.

La calificación de «No apto» elimina al aspirante de esta convocatoria.

1.3.2 Segunda prueba: Aptitud física (de carácter eliminatorio). El examen de aptitud física se desarrollará según se determina en el apéndice 1 de este anexo.

1.3.3 Tercera prueba: Psicotécnica (batería de test para la selección de Pilotos). Tendrá carácter complementario para la selección de los opositores y evaluará la aptitud de éstos para obtener un buen rendimiento escolar y profesional, mediante pruebas que midan especialmente los siguientes factores aptitudinales y variables comportamentales:

Será puntuable y comprenderá ejercicios de:

Atención.
Percepción.
Memoria.
Capacidad espacial.
Coordinación psicomotriz.
Razonamiento.
Personalidad.
Estado psicofisiológico.

1.3.4 Cuarta prueba: Nivel de conocimiento (de carácter eliminatorio). Se realizará por el sistema de tanda única y consistirá en la contestación a formularios de sesenta preguntas concretas sobre cada una de las materias especificadas en el apéndice 2 a este anexo, y en los tiempos no superiores que para las mismas se indican.

1.4 Calendario: Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la oposición se iniciará en el mes de abril, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.^a de este anexo, el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba.

2. Condiciones para opositar

Los aspirantes a ingreso en la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire), deberán reunir las siguientes condiciones:

- 2.1 Ser español, varón.
- 2.2 Estar en posesión del Curso de Orientación Universitaria (COU).
- 2.3 Tener aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a su edad.
- 2.4 Cumplir como máximo veintitrés años en el transcurso del año 1989.
- 2.5 Tener consentimiento de la persona que ejerza la patria potestad o, en su defecto, del tutor para los aspirantes menores no emancipados.